

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN “Conociéndote 2024”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Conociéndote 2024” en adelante denominada la “Promoción”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Conociéndote 2024”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre la población en general, sean o no clientes de sus servicios, que completen el cuestionario en los términos descritos en este Reglamento, disponible en las redes sociales de kölbi.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el día 08 de julio del 2024 a las 7:00 horas y finalizando el día 21 de julio del 2024 a las 16:00 horas.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los participantes de la Promoción aceptan y entienden, que los premios o beneficios de esta Promoción serán entregados únicamente, al participante cuyo nombre y número de identificación se encuentran registrado en el cuestionario que completó.

Artículo 5: El ICE es el único organizador de la Promoción “Conociéndote 2024”.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Podrán participar en esta promoción todas las personas que ingresen al link y completen el cuestionario que se publicará en las redes sociales de kölbi.

Artículo 7: Participan todas aquellas personas físicas mayores y menores de edad que se identifiquen con cédula de menor, extranjeros que cuenten con su pasaporte o cédula de residencia.

Artículo 8: No podrán participar en la Promoción, ni ser ganadores, ninguna persona jurídica.

Artículo 9: No podrán participar en la Promoción, ni ser ganadores, los empleados ICE que se encuentren directamente relacionados con la Promoción. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar.



DE LAS MECÁNICAS DE LA PROMOCIÓN

Artículo 11: La mecánica de participación de la Promoción se define en los siguientes artículos:

11.1 Todas las personas descritas en este reglamento y que durante la vigencia de esta promoción completen todos los campos que se les solicita en el cuestionario publicado en redes sociales de kölbi, quedarán participando por dos tarjetas de regalo. Es una tarjeta de regalo por ganador.

11.2 La forma de participar es mediante el cuestionario que será publicado en las redes sociales de kölbi.

- Es requisito completar todos los campos del cuestionario: <https://kolbi.questionpro.com/conociendote2024>

DE LOS GANADORES

Artículo 12: Los ganadores se seleccionarán de manera aleatoria el día 05 de agosto del 2024 a las 09:00 horas, entre todas las personas que completaron todos los campos que se les solicitó en el cuestionario que fue publicado en las redes sociales de kölbi.

12.1 Para la selección de los ganadores, se determinará que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente Reglamento

- **12.2** Para la selección de los ganadores, se determinará que las personas participantes hayan completado el cuestionario para ser acreedores del premio y se hace la selección aleatoriamente. Posteriormente, se procederá a correr el programa aleatorio PROPIEDAD DEL ICE en presencia de un funcionario de la Dirección Planificación Comercial y un testigo, quienes verificarán la participación y la selección de los dos ganadores.
- **12.3** Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base datos de los ganadores de la Promoción, se procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dichos ganadores; y así sucesivamente hasta poder completar las cantidades dispuestas de premios, definidos en el presente reglamento.

DE LOS OBSEQUIOS

Artículo 13: El premio de la presente Promoción consiste en 2 tarjetas de regalo para dos ganadores diferentes, cada una de ellas por un monto de ¢100.000, tienen un año de vigencia a partir de la entrega al ganador, pueden ser usadas por el portador y exclusivas



para compras en cualquier establecimiento, sin embargo, no se puede retirar el efectivo en ningún cajero automático.

Artículo 14: La forma de entrega de los premios, será por medio de Correos de Costa Rica a la dirección que el cliente indique.

Artículo 15: En la eventualidad de que el premio definido en el presente Reglamento no pueda ser entregado al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este Reglamento, el ICE dispondrá de los premios a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 16: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 17: Todas las personas que deseen participar en la presente Promoción entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 18: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, y la suspenderá en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con la compra y los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 19: Para efectos de la presente promoción, el ICE es el único destinatario de la información que se suministran a los clientes.

Artículo 20: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

20.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

20.2 Las personas que participaron de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en el cuestionario que completó.

20.3 La persona que resulte ganadora, deberá firmar un documento de recibido conforme, el cual autoriza al ICE de manera irrevocable para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización es un requisito indispensable para hacerse acreedor al premio.

20.4 El ganador sólo podrá recibir un premio para esta promoción y aunque siga participando no tendrá derecho a recibir otro premio.

20.5 Las personas participante o ganador del premio definido en el presente Reglamento podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia de la promoción o al término de la misma, según aplique.

20.6 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

20.7 El cliente que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y por lo tanto, el cliente no podrá comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

20.8 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

20.9 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

20.10 Las personas que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación en la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. La persona participante tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 21: Para evitar delitos de falsedad ideológica, la entrega de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

21.1 La persona que resulte ganadora, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

21.1.1 Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.

21.1.2 Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.

21.1.3 Los menores de edad deberán presentarse con un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerza la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar su tarjeta de identificación de menores, en buen estado. El ICE no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.

21.2 Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el propio ganador, deberá presentar: una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

Artículo 22: El ICE se reserva el derecho de modificar la “**Mecánica de la Promoción**” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio Web www.kolbi.cr.

Artículo 23: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder al reglamento en el sitio web: www.kolbi.cr.

Artículo 24: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web: www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial . La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.